I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000333

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 02 MAYO 2011

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2374/2011 y 100/1476/2011; el Decreto Exento Nº202/1807/2010 que aprueban el PADEM 2011 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/1846/2010, Nº202/1988/2010, Nº202/016/2011, Nº202/090/2011 y Nº202/329/2011;lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 31/03/2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA,** RUT Nº15.632.567-8, para que se desempeñe como **FONOAUDIOLAGA en la Escuela Joaquín Prieto Vial con una jornada de 12 horas semanales, lo anterior según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $239.904.-(doscientos treinta y nueve mil novecientos cuatro pesos) brutos mensuales, mas Bono Ley Nº19.464, ascendente a la suma de $10.176.-(diez mil ciento setenta y seis pesos), el cual es proporcional a su carga horaria, y se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 18/03/2011 y hasta el 29/02/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten mediante el presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA,** chilena, RUT Nº**15.632.567-8**, fecha de nacimiento 23/06/1984, domiciliada en Guggenhun Nº235, Comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA**, en el cargo de **FONOAUDIOLOGA, en la Escuela Joaquín Prieto Vial, lo anterior según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **12** horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $239.904 (doscientos treinta y nueve mil novecientos cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, ascendente a la suma de $10.176.-(diez mil ciento setenta y seis pesos), el cual es proporcional a su carga horaria, y se cancelara mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA,** ingresó al servicio el día 18/03/2011. El presente contrato regirá a contar del 18/03/2011 y hasta el 29/02/2012 lo anterior según lo establecido en PADEM 2011.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PAULA FRANCISCA MOLINA PALMA
R.U.T. N°15.632.567-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL